



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00289157- -UNC-VDE#FP

---

VISTO

La nota presentada por la Profesora Yanina Mariel Ferreyra; y

CONSIDERANDO

Que en dicha nota la Profesora Ferreyra renuncia al cargo interino de Profesora Asistente semidedicación en la Cátedra Deontología y Legislación Profesional desde el 01.01.22, y solicita retornar a sus actividades laborales desde el 01.01.22 en su cargo por concurso de Profesora Asistente dedicación simple en la misma Cátedra, cargos en los cuales se encuentra de licencia sin goce de haberes.

Que corresponde readecuar las designaciones de las Profesoras Asistentes de la Cátedra siguiendo el orden de mérito vigente de la última selección realizada (RD 1343/21).

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
Ad Referéndum del HCD  
R E S U E L V E

Artículo 1º: Aceptar la renuncia presentada por la Profesora Yanina Mariel Ferreyra (Legajo 44767) al cargo interino de Profesora Asistente semidedicación en la Cátedra Deontología y Legislación Profesional, a partir del 01.01.22.

Artículo 2º: Tomar conocimiento del reintegro de la Profesora Yanina Mariel Ferreyra (Legajo 44767) a su cargo por concurso de Profesora Asistente dedicación simple en la Cátedra Deontología y Legislación Profesional, a partir del 01.01.22.

Artículo 3º: Designar interinamente a la Profesora María Laura Colombero (Legajo 54512) en un cargo de Profesora Asistente semidedicación en la Cátedra Deontología y Legislación Profesional, a partir del 01.01.22 y hasta el 31.03.23 o antes si fuera cubierto por concurso.

Artículo 4º: El personal designado por la presente deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de la Facultad de Psicología a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente para labrar el acta de alta, siendo la fecha de Alta la del Acta que a tal efecto se labre en esa. Asimismo, en el término de diez (10) días, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente resolución, a efectos del tramite pertinente (Art. 56 del Reglamento de la Caja).

Artículo 5º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.